



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°006-2023-GM-A/MDS

Sama, 08 de febrero de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N con registro N°5626 de fecha 15 de noviembre de 2022, Proveído administrativo de fecha 15 de noviembre de 2022 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°424-2022-UP-GM/MDS de fecha 06 de diciembre de 2022 de la Unidad de Personal, Proveído administrativo de fecha 07 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, Proveído administrativo de fecha 07 de diciembre de 2022 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°155-2022-UT-GAF-GM-MDS/T de fecha 12 de diciembre de 2022 de la Unidad de Tesorería, Informe N°264-2022-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 14 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Administración, Proveído administrativo de fecha 15 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°107-2022-GAJ-GM/MDS de fecha 23 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°377-2022-GPP-GM/MDS de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Resolución de Gerencia Municipal N°184-2022-GM/MDS de fecha 28 de diciembre de 2022, Informe N°006-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 30 de enero de 2023 de la Unidad de Contabilidad, Proveído administrativo de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°024-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 01 de febrero de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído administrativo del despacho de la Gerencia de Administración, Informe N°023-2023-GPP-GM-MDS de fecha 06 de febrero de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 07 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 28) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, el Decreto Supremo N°420-2019-EF precisa en su numeral 4.6) Subsidio por fallecimiento, lo siguiente: “La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda”.


Aunado a ello, el numeral 4.7) del citado Decreto Supremo menciona que la entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.




“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva”, asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”.




Que, con Solicitud S/N de fecha 15 de noviembre de 2022 con registro N°5626, el Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, informa a la Municipalidad Distrital de Sama, que su madre, Sra + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda de Quispe, falleció el día 11 de enero de 2022, motivo por el cual, solicita el pago de Subsidio por el fallecimiento de un familiar directo y subsidio por el gasto de sepelio, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°267-2007-A/MDS de fecha 19 de julio de 2007. Al respecto, adjunta lo siguiente: Copia de DNI, Partida de defunción de su Sra. madre + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda. De Quispe, Partida de Nacimiento Carlos Salvador Quispe Sotomayor y Copia de Resolución de Alcaldía N°267-2007-A/MDS.




Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de noviembre de 2022 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de Administración dispone a la Unidad de Personal, realizar trámite correspondiente y evaluación a la Solicitud S/N de fecha 15 de noviembre de 2022 con registro N°5626.

Que, mediante Informe N°424-2022-UP-GM/MDS de fecha 06 de diciembre de 2022, el Encargado de la Unidad de Personal, Sr. Oliver J. Mamani Copare, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención a la Solicitud S/N de fecha 15 de noviembre de 2022 con registro N°5626, realizó el cálculo correspondiente para el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio. Por lo que solicita lo siguiente: 1) A la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe legal sobre el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio 2) A la Unidad de Tesorería, informe si durante el presente año, se le ha efectuado desembolsos al Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por los subsidios antes indicados en su escrito.




Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, realizar revisión y trámite correspondiente al Informe N°424-2022-UP-GM/MDS de la Unidad de Personal

Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de diciembre de 2022 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración dispone a la Unidad de Tesorería, informar según lo requerido en el Informe N°424-2022-UP-GM/MDS de la Unidad de Personal.



Que, por medio del Informe N°155-2022-UT-GAF-GM-MDS/T de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Tesorería, CPC. Yovana Pari Arocutipá, informa al Gerente de la Gerencia de Administración, CPC. Jorge Calisaya Flores, en atención al Informe N°424-2022-UP-GM/MDS, que no existen pagos efectuados el presente año por concepto de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio solicitado por el Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor.

Que, a través del Informe N°264-2022-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 14 de diciembre de 2022, el Gerente encargado de la Gerencia de Administración, CPC. Jorge Calisaya Flores, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°155-2022-UT-GAF-GM-MDS/T emitido por la Unidad de Tesorería, en la que se indica que no existen pagos efectuados el presente año por concepto de subsidio por fallecimiento y gasto de sepelio solicitado por el Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor. Por cuanto, solicita se derive la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la opinión legal si es factible el otorgamiento de subsidios por el fallecimiento y gastos de sepelio.



Que, con Proveído administrativo de fecha 15 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal respecto al Informe N°264-2022-GA-GM-MDS/TACNA de la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N°107-2022-GAJ-GM/MDS de fecha 23 de diciembre de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Luis David Romero Loza, informa a la Gerente Municipal, Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°264-2022-GA-GM-MDS/TACNA, que estando a la documentación que obra en autos y de la evaluación efectuado se tiene que la patronal al suscrito pacto colectivo con el SITRAMUN SAMA, en el periodo 2007, en la cual se acuerda su aprobación de otorgamiento de pago de subsidio de Sepelio y Luto por fallecimiento, haciéndose extensivo al Personal



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

obrero, Nombrado y Permanente, por lo cual teniendo en consideración que según ley, los pactos colectivos mantienen su eficacia y el principio constitucional de interpretación favorable al trabajador. Por cuanto, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda la viabilidad de otorgamiento de pago de subsidio por sepelio y luto a favor del trabajador, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por aplicación de los beneficios obtenidos en el Pacto Colectivo periodo 2007.

Que, con Proveído administrativo de fecha 27 de diciembre de 2022 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluación y trámite correspondiente al Informe N°107-2022-GAJ-GM/MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, por medio del Informe N°377-2022-GPP-GM/MDS de fecha 27 de diciembre de 2022, el Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jorge Calisaya Flores, informa a la Gerente Municipal, Abog Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N°107-2022-GAJ-GM/MDS, que otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles) para reconocer la deuda a favor del Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por concepto de subsidio por fallecimiento y sepelio, según detalla en su presente informe.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°184-2022-GM/MDS de fecha 28 de noviembre de 2022, se aprobó reconocer en calidad de Deuda, el subsidio por fallecimiento de familiar directo del trabajador municipal, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por la muerte de su madre, Sra. Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda de Quispe, por el monto de S/ 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N°006-2023-UC-GAF-GM/MDS de fecha 30 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, informa al Gerente (e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención a la Resolución de Gerencia Municipal N°184-2022-GM/MDS y conforme a lo expuesto en su presente informe, que solicita reevaluación de opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debido a que dicha Gerencia, mediante Informe N°107-2022-GAJ-GM/MDS, no se pronunció sobre la falta de requisitos u opinó si corresponde otorgar el subsidio de sepelio, pese a que no se cuenta con comprobante de pago que acredite los gastos de sepelio, de acuerdo al numeral 4.7) del artículo 4 del Decreto Supremo N°420-2019-EF.

Que, con Proveído administrativo de fecha 31 de enero de 2023 del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de Administración dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar opinión legal correspondiente.

Que, mediante Informe N°024-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 01 de febrero de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°006-2023-UC-GAF-GM/MDS y conforme a la normativa vigente aplicable, que emite Opinión Favorable para el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a favor del administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, por motivo del fallecimiento de su señora madre, Sra + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda. De Quispe, por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), en cumplimiento al Decreto Supremo N°420-2019-EF, puesto que el administrado presentó la documentación que acredita el fallecimiento de un familiar directo, tal como lo establece la norma.

Aunado a ello, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la Solicitud S/N de fecha 15 de noviembre de 2022 con registro N°5626, donde el administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, solicita pago de subsidio por concepto de gastos por sepelio, observa que, dicho solicitante no presentó la documentación que acredite de manera fehaciente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder. Por lo cual, recomienda se derive la presente, al órgano técnico correspondiente, con la finalidad de proseguir con el trámite administrativo para el pago únicamente por concepto de subsidio por fallecimiento a favor del administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, por motivo del fallecimiento de su señora madre, Sra + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda. De Quispe, el 11 de enero de 2022, por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, con Proveído administrativo de fecha 02 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Administración, realizar trámite correspondiente al Informe N°024-2023-GAJ-GM-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, con Proveído administrativo del despacho de la Gerencia de Administración, el Gerente de la Gerencia de Administración requiere a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, evaluar disponibilidad presupuestal respectiva.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Que, por medio del Informe N°023-2023-GPP-GM-MDS de fecha 06 de febrero de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°024-2023-GAJ-GM-MDS donde la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a favor del administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, identificado con DNI N°00466512, por motivo del fallecimiento de su señora madre, Sra + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda. De Quispe, por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles). Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestaria para la atención de la deuda por concepto de subsidio por fallecimiento a favor del administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0021 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD ORGANICA	UNIDAD DE PERSONAL
ESPECIFICA DEL GASTO	2.2.2.1.3.1 GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO
PRESUPUESTO	S/ 1, 500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	08 IMPUESTOS MUNICIPALES

Que, con Proveído administrativo de fecha 07 de febrero de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, realizar evaluación y trámite correspondiente.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del administrado, Sr. Carlos Salvador Quispe Sotomayor, por concepto de subsidio por fallecimiento de su señora madre, Sra. + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda. De Quispe, por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles).

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de la Gerencia de Administración y Jefe de la Unidad de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del administrado, SR. CARLOS SALVADOR QUISPE SOTOMAYOR identificado con DNI N°00466512, por concepto de pago de subsidio por fallecimiento de su señora madre, Sra. + Lorgia Bonifacia Sotomayor Vda. De Quispe, por el monto total de S/ 1, 500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles), por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello en cumplimiento al Decreto Supremo N°420-2019-EF y en mérito a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°023-2023-GPP-GM-MDS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal la Resolución de Gerencia Municipal N°184-2022-GM/MDS de fecha 28 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución, a través de sus respectivos órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
Gerente Municipal

CC.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
GPP
UC
Arch.

